



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)

Saravena (Arauca), 01 de Octubre de 2020

AUTO INTERLOCUTORIO N° 001

OBJETO A DECIDIR

Al Despacho, la presente demanda **VERBAL SUMARIA de CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR** instaurado por **NAPOLEON GONZALEZ GAMBOA** en contra de **LANDINEZ LTDA** radicada con el N° **2020 - 00204**, para proveer lo pertinente a memorial allegado el 18/09/2020 por la parte demandante donde desiste del recurso de reposición interpuesto en contra del proveído del 03/09/2020 donde se rechazó de plano la presente demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se tiene que la presente demanda fue rechazada de plano conforme a lo expuesto en Auto Interlocutorio N° 123 del 03/09/2020, dentro del término de la ejecutoria fue propuesto recurso de reposición en contra del referido proveído por parte del apoderado de la activa con memorial presentado el 07/09/2020.

Del recurso horizontal se corrió el respectivo traslado conforme a publicación en lista del 18/09/2020, sin embargo, con escrito de la misma fecha el Dr. RAMON LANDAZABAL CASTELLANOS apoderado de la parte demandante desistió del presente recurso.

Teniendo en cuenta, que lo anterior se ajusta a derecho procederá este Despacho a tener por desistido el presente recurso de reposición y ordenara dar cumplimiento lo dispuesto en el proveído recurrido, realizando la devolución de la demanda y sus anexos al demandante sin necesidad de desglose y archivar el expediente, previa anotación en el libro correspondiente.

Sin más consideraciones, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA (A);

RESUELVE

PRIMERO: TENER por desistido el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante en contra del Auto Interlocutorio N° 123 del 03/09/2020, donde se rechazó de plano la presente demanda.

SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el proveído del 03/09/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cdd23f18e55a959285a7f6cf4a098b2acdb57443b93f3962ca64b1040d2d
2822

Documento generado en 01/10/2020 09:23:10 a.m.